

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

4701 *RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del inmueble correspondiente a la iglesia de San Ildefonso de Toledo.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes, esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del inmueble correspondiente a la iglesia de San Ildefonso de Toledo, cuya descripción y delimitación figura en el anexo adjunto.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo, que según lo dispuesto en el artículo 19 en relación con el artículo 11 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento objeto de esta incoación, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en materia de cultura (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva, o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de lo dispuesto en los artículos 59 y apartados 4 y 5 y 60 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 14 de enero de 1994.—El Director general de Cultura, Diego Peris Sánchez.

ANEXO

Descripción histórico-artística

Considerada como una de las obras capitales del estilo barroco toledano.

Asentada sobre los terrenos de la antigua casa solariega de los Condes de Orgaz.

La historia de este lugar está unida a la instauración en Toledo de la Compañía de Jesús, establecidos por primera vez en 1558. En 1556 se inaugura la Casa Profesa y cincuenta años después se inician las obras del templo jesuítico.

Las primeras trazas existentes de la futura iglesia fueron obra del arquitecto Juan Bautista Monegro, quien siguió las pautas marcadas por los fundadores en la iglesia de Alcalá de Henares.

El templo quedaría terminado en 1718 y en 1756 construirían el presbiterio, la sacristía y el ochavo o sala de paso. El encargado de dirigirlos fue José Hernández Sierra, continuador de Churriguera.

En 1767 Carlos III expulsaba a los jesuitas del territorio español, fusionándose la iglesia de San Ildefonso con la de San Román; hasta 1939 no se devolverá la iglesia a la Orden.

El templo no ha sufrido, desde entonces, transformaciones de importancia. En 1989 se iniciaron los trabajos de restauración de la sacristía, siendo los arquitectos Antonio Miranda y Jaime Gil los encargados de llevar a cabo el proyecto.

La iglesia es de planta tipo «jesuítico», rectangular con una amplia nave dividida en cuatro tramos que se corresponden con las capillas laterales. Tiene crucero muy amplio, pero de escaso desarrollo lateral, coro alto a los pies y presbiterio.

Las capillas laterales se comunican entre sí y con el crucero, abriéndose todas a la nave. Esta, los laterales del crucero y la capilla mayor tienen bóvedas de medio cañón con lunetos, en tanto que las capillas laterales tienen cubiertas de bóvedas de aristas. Sobre el tramo central del crucero, cúpulas sobre pechinas, con tambor de gran desarrollo y linterna.

Sobre un alto zócalo de piedra el alzado interior es todo jaharrado, siendo los soportes fundamentales pilares de sección cuadrangular.

Los paramentos interiores articulados mediante pilastras pareadas. El entablamento tiene friso con parejas de modillones correspondiéndose con cada pilastra, cornisa y la bóveda, cuya superficie queda dividida por fajones y yeserías decorativas; las pilastras corresponden al orden dórico-corintio.

El tratamiento de los órdenes clásicos es totalmente libre, típico del barroco.

La iglesia se completa con tres capillas y la sacristía. La capilla del Santo Cristo, es una pequeña estancia rectangular, cubierta con una cúpula elíptica sobre pechinas y sin tambor.

La sacristía es una amplia estancia rectangular cubierta con una bóveda esquifada de arista.

La monumental fachada, toda en piedra, se estructura en dos amplios cuerpos y ático. Exteriormente, excepto la fachada, es una construcción de ladrillo visto que, en determinadas zonas incluye las consabidas rafas de mampostería. La cúpula queda trasdosada mediante ocho paños curvilíneos cubiertos con pizarra.

En general, todo el interior de la iglesia es ajeno a la arquitectura toledana y a su evolución y desarrollo en el período barroco.

Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente a la iglesia de San Ildefonso, ubicado en la plaza Juan de Mariana, 1, en Toledo.

Area de protección

Vendría definida por:

Manzana 23280, parcelas 1 y 3 completas.

Manzana 23287 completa.

Fachada del antiguo Convento de San Pedro Mártir en la calle San Román.

Fachada del Convento Madre de Dios en la calle San Román.

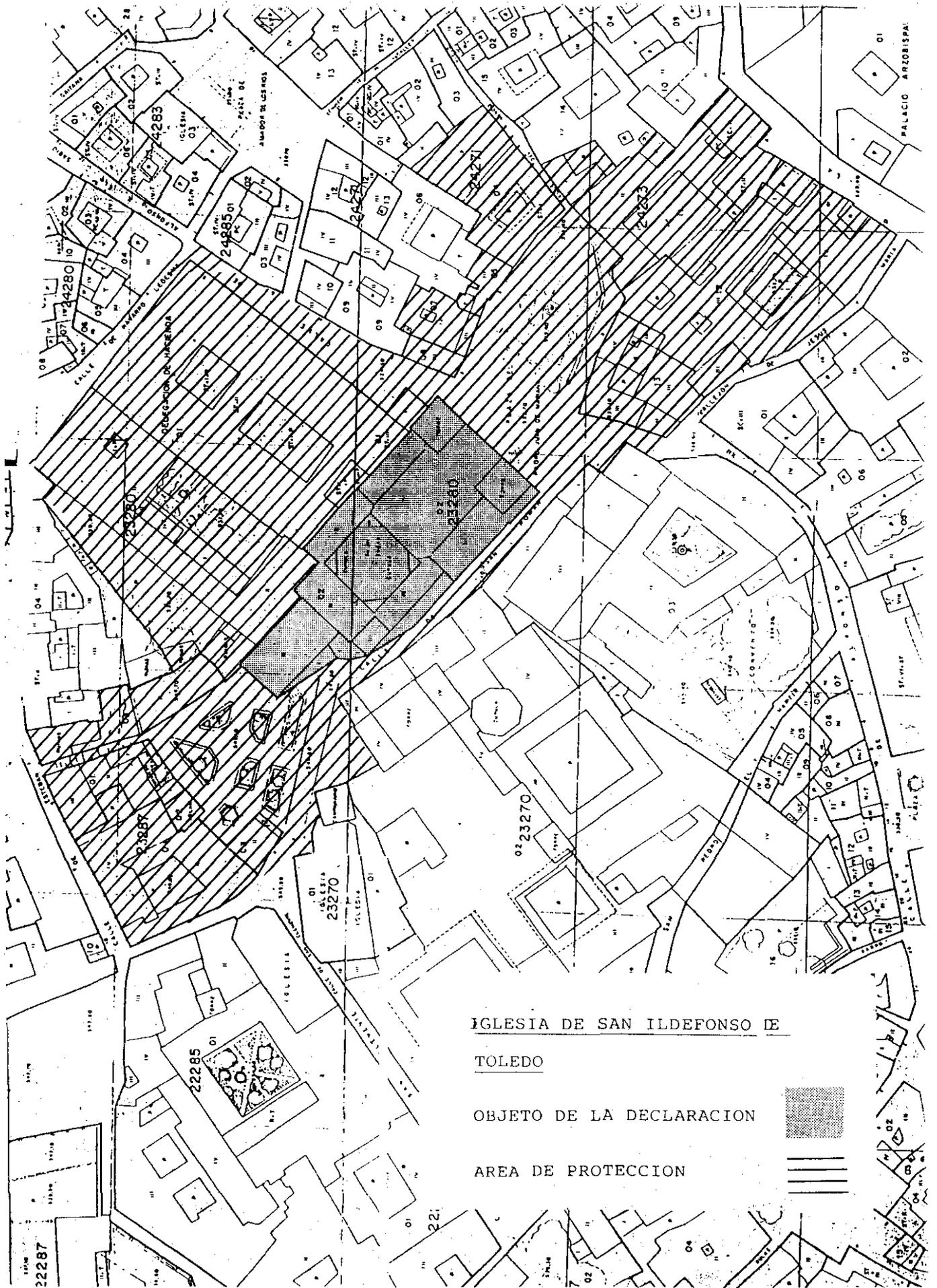
Manzana 24273, parcelas 11, 12 y 13 completas.

Manzana 24271, parcelas 4, 5, 7 y 8 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y los une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.



IGLESIA DE SAN ILDEFONSO DE

TOLEDO

OBJETO DE LA DECLARACION

AREA DE PROTECCION

